



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y PARAGUAY (ACUERDO No. 26)

Decimosexto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/26.16
9 de mayo de 1988

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República del Paraguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, en su condición de signatarios del Acuerdo de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 26),

ACUERDAN:

Artículo 1o.- Proseguir la renegociación de los productos a que se refieren las Disposiciones Transitorias (letras A y B) del Acuerdo de alcance parcial no. 26, iniciada de conformidad con el Undécimo Protocolo Adicional, hasta el 30 de abril de 1988.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta